



## Lunes 29 de octubre

### Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia

#### **Prisión perpetua a parricida**

Por el crimen de su padre fue condenado a prisión perpetua Roberto Valiente (32) bajo la figura de homicidio calificado por el vínculo (artículo 80 inciso 1, primer supuesto del Código Penal).

Así lo dispuso la Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia a través de la sentencia 186/12 que lleva las firmas de los jueces Lidia Lezcano de Urturi, Víctor del Río y Gloria Zalazar. En ella quedó probado que el condenado asesinó a su padre Silvano Valiente (62), sin que los magistrados hayan podido precisar un motivo específico para ello, la tarde del 12 de noviembre de 2011 en la vivienda del sexagenario en la ciudad de Barranqueras, mientras estaban bebiendo juntos.

Las pericias policiales y el trabajo realizado por el equipo forense del Instituto de Medicina y Ciencias Forense (IMCiF) establecieron que la víctima falleció por una herida realizada con un arma punzocortante en la zona abdominal. Aunque también presentaba otra de similares características y gran extensión en el cuello, además de múltiples excoriaciones en distintas zonas de su cuerpo.

Una vez cometido el crimen Roberto Valiente movió el cuerpo de su padre, lo colocó en el piso de la habitación en que estaban. Acto seguido se fue y al encontrarse con su cuñado le relató lo sucedido y regresaron a la escena, donde el condenado revisó el placard y se llevó varias pertenencias del difunto.

El tribunal también consideró el hecho de que el difunto presentaba cuarto grado de intoxicación alcohólica cuando se produjo el ataque. Esto significa que “estaba en estado de inconciencia tal que lo llevara al coma alcohólico” razón por la cual “el único lesionado era el occiso mientras que el acusado carecía de lesiones”. En tanto que el agresor presentaba primer grado de intoxicación alcohólica, situación que lo hacía plenamente consciente de su conducta y capaz de dirigir sus actos.

Ante esta situación Urturi consideró que “se está en presencia de una persona que recibe la muerte de manos de su propio hijo en momentos en que estaban ingiriendo bebidas alcohólicas, por lo que esa circunstancia me lleva a determinar la existencia de la calificante del vínculo”.

Sin embargo dijo no poder determinar si el asesinato fue “como consecuencia de un plan predeterminado o si se dio dentro del marco de la ingesta alcohólica y algo que pudo decir el occiso que no le gustara al acusado, provocó las agresiones mortales”.

También hizo mención a que “quería la muerte de su padre” y “se vanaglorió” de lo que había hecho ante distintos allegados que luego dieron cuenta de ello como testigos en las audiencias de debate.

Por su parte Del Río describió la actitud del homicida como “de clara repulsión a la vida, ya que no solo enfrentó en forma cobarde a una persona mayor con un arma blanca, sino que además lo hizo cuando esta se encontraba alcoholizado”. También relató la “sangre fría” del sujeto quien “con fría deliberación hirió a su padre y posiblemente lo traslado del lugar donde le dio muerte hasta el lugar donde finalmente fue hallado; luego se apoderó de sus bienes y dispuso de los mismos”.

En tanto que Zalazar remarcó que el ataque “fue desmesurado” y ello puede apreciarse “en el cuerpo de la víctima, de donde surge la violencia de los golpes y cortes que produjeron diversas heridas entre las que se encuentra la herida mortal en la zona abdominal”.